



COMUNICADO

La Corte Suprema de Justicia ante los graves y lamentables hechos acaecidos durante el fin de semana en un recinto judicial de San Salvador, donde se evidencia a través de un video informal una actividad a cargo de un grupo musical y bailarinas, estas últimas con poca ropa, en un acto que rompe con las actividades destinadas para impartir justicia; informa a la población salvadoreña la postura institucional:

- A) Que dicha actividad no tiene ninguna vinculación con las funciones propias del Órgano Judicial y la Corte Suprema de Justicia, y que dicho espacio fue mal utilizado para actividades que riñen a todas luces con la Ley de Ética Gubernamental.
- B) Destacamos que por parte de Corte Plena y Presidencia no existe aprobación, permiso o autorización alguna que avale el mal uso de una sala de audiencias de ninguna sede judicial o administrativa.
- C) Que un espacio donde se administra justicia no puede ser utilizado con este tipo de actividades donde además se produce una exposición de la figura de la mujer en ropas menores como parte del show; lo cual representa en cierta medida un menosprecio a su dignidad.
- D) Que lo anterior no pudo ser realizado sin el concurso de los mandos gerenciales e intermedios en cadena de la administración, con la participación de la seguridad encargada de proteger ese edificio, tomando en cuenta que se dio en un fin de semana.
- E) Que los recintos en donde se imparte justicia merecen respeto, no solo por el mobiliario y equipo con que se cuenta en dichas instalaciones, sino por lo que representan como lugar donde se administra justicia.
- F) Sobre lo anterior y a fin de diligenciar acciones esta mañana durante una actividad académica, los magistrados fueron convocados a un sesión de Corte Plena extraordinaria, a fin de conocer y tomar acciones sobre el hecho; los magistrados expusieron diferentes puntos de vista y coinciden en el sentido de que ésta es una actividad llevada a cabo por un grupo de personas pertenecientes a un sindicato del Órgano Judicial según las indagaciones preliminares, que esta actividad es ajena a los fines de la institución y que como tal es inaceptable e improcedente la utilización de los bienes del Órgano Judicial para fines distintos a los que están destinados, más aún cuando el evento corrompe la imagen de la justicia; acordando iniciar con urgencia una investigación de lo ocurrido según lo antes indicado, con el objeto de determinar la forma en que sucedieron los hechos, el mal uso de las instalaciones de las salas de audiencias del Centro Judicial Isidro Menéndez, y facilitación de la logística; asimismo, deducir las responsabilidades en la cadena de mando, tanto en la línea de la administración como en la seguridad involucrada, quienes facilitaron la actividad. De igual manera determinar la participación de cualquier otra persona que directa o indirectamente haya contribuido a la realización de este hecho. Todo lo anterior con el fin de abrir los procedimientos disciplinarios necesarios y aplicar las medidas y sanciones que correspondan.

En consecuencia el Órgano Judicial reitera al pueblo salvadoreño la disposición de seguir contribuyendo a combatir los actos que empañen la fiel misión de brindar una correcta administración de justicia.

San Salvador, lunes 27 de agosto de 2018